ACUERDO No 489
Octubre 13 de 2026

Por medio del cual se autoriza al Director General comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia fiscal 2027 y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el literal i) del artículo 33 del Estatuto Corporativo, en concordancia con el literal d) del artículo 32 del mismo Estatuto, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 163 de 2005, Estatuto General de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, "dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica", encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 atribuye al Consejo Directivo la función de aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones de la Corporación, competencia de la cual se desprende la de autorizar compromisos que afecten presupuestos de vigencias fiscales futuras.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-275 de 1998, declaró exequible el artículo 4.º del Decreto 111 de 1996 "bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución"; de manera que la programación, aprobación y ejecución de los recursos propios de CORNARE se rigen por el estatuto presupuestal, Acuerdo No. 163 de 2005, adoptado por el Consejo Directivo.

Que el artículo 27 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 163 de 2005 dispone: "En el evento de que Cornare, requiera celebrar compromisos cuya ejecución cubra varias vigencias fiscales, deberá obtenerse autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias presupuestales futuras. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente".

Que el literal d) del artículo 32 del Estatuto Corporativo faculta al Director General para celebrar contratos y convenios hasta por una cuantía equivalente a mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de manera que los que superen dicho monto requieren autorización del Consejo Directivo; y que algunos de los compromisos que se adquirirán con cargo a la presente autorización de vigencias futuras, considerado su valor total en las vigencias 2026 y 2027, pueden exceder esa cuantía, por lo que resulta necesario otorgar la correspondiente autorización en el presente Acuerdo.

Que en ejercicio de su autonomía y como criterio de prudencia y sostenibilidad fiscal, la Corporación acoge como referente las reglas que para las vigencias futuras ordinarias prevén los artículos 10 y 12 de la Ley 819 de 2003, en particular: (i) que el monto de lo autorizado guarde consistencia con la planeación financiera de la entidad; (ii) que en la vigencia fiscal en que se concede la autorización se cuente con apropiación de, como mínimo, el quince por ciento (15 %) de las vigencias futuras solicitadas; y (iii) que la autorización no exceda el respectivo período de gobierno.

Que la Contraloría General de la República, entre otros, en el concepto con radicado 2013EE0099164 del 6 de septiembre de 2013, señaló: “Si la entidad prevé que la entrega de los bienes y/o servicios contratados ocurrirá en una vigencia fiscal posterior a aquella en la que celebra el contrato, independiente de la naturaleza del gasto (funcionamiento o inversión), debe gestionar antes de la apertura del proceso de selección, la autorización de vigencias futuras, porque las reservas presupuestales, solo pueden ser utilizadas cuando excepcionalmente los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, no pueda ser ejecutados antes del 31 de diciembre”.

Que el Plan de Acción Cuatrienal de CORNARE 2024–2027 fue aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 451 del 26 de abril de 2024, modificado por los Acuerdos No. 461 de 2024 y No. 474 de 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 5 de diciembre de 2025 el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia fiscal 2026 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($135.568.257.000).

Que la MEGA CORNARE 2024–2035 constituye el horizonte estratégico de largo plazo de la Corporación, orientado a mejorar las condiciones de sostenibilidad de las cuencas hidrográficas de la jurisdicción, adoptada mediante el Acuerdo No. 440 de agosto 25 de 2023, y en ella se inscriben varios de los proyectos objeto de la presente autorización.

Que en desarrollo del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 la Corporación ha estructurado iniciativas de alto impacto regional en las líneas estratégicas 1, 2, 4 y 5, relativas a la gestión ambiental urbana, la reducción del riesgo de desastres, el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico en las cuencas de la jurisdicción, la gestión de la biodiversidad y de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, la renovación tecnológica energética y el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, los negocios verdes y el ecoturismo regenerativo, la educación ambiental formal y el desarrollo socioambiental comunitario, así como el funcionamiento de las sedes corporativas, cuya ejecución, por su naturaleza, plazo y

complejidad técnica, exige la celebración de contratos y convenios que se extienden más allá de la vigencia fiscal 2026.

Que entre las principales intervenciones que se financiarán con cargo a la presente autorización se encuentran las orientadas al mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, en el marco de la MEGA CORNARE 2024–2035, mediante la construcción, ampliación y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), colectores y estaciones de bombeo en áreas urbanas, corregimientos y centros poblados, y la instalación de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas (STAR) en zonas rurales de diferentes municipios de la jurisdicción, obras cuyo plazo de ejecución excede el término que resta de la vigencia fiscal 2026.

Que en materia de gestión del riesgo, la autorización comprende la ejecución de obras de mitigación, tales como muros de contención, obras de control de erosión y recuperación de la capacidad hidráulica de fuentes hídricas, así como la implementación de sistemas de alertas comunitarias, cuya ejecución, por su naturaleza y complejidad técnica, se extiende a la vigencia 2027.

Que, en materia de gestión de la biodiversidad, la autorización comprende el apoyo a la operatividad del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre de la Corporación, cuya atención, rehabilitación y manejo de especímenes exige continuidad y no admite interrupción entre vigencias.

Que, en lo que corresponde a gastos de funcionamiento, la autorización comprende la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y de servicios generales, mantenimiento y apoyo operativo de las sedes de la Corporación, cuya continuidad debe garantizarse desde el inicio de la vigencia 2027 para asegurar la protección de los bienes y el normal funcionamiento institucional.

Que la autorización de vigencias futuras permite asegurar la continuidad técnica y financiera de dichos proyectos, evitar el fraccionamiento de los procesos contractuales y la interrupción, al inicio de la vigencia 2027, de los servicios necesarios para el funcionamiento institucional, garantizar la provisión continua de los bienes y servicios de tracto sucesivo y prevenir la constitución de reservas presupuestales por fuera de los supuestos excepcionales que las justifican.

Que los recursos a comprometer, tanto de la vigencia 2026 como de la vigencia futura 2027, corresponden al Plan Operativo de su respectiva vigencia, sin que se modifique la programación de metas para cada anualidad.

Que la apropiación disponible en la vigencia 2026 para los compromisos objeto de este Acuerdo asciende a OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/L ($8.326.971.010), equivalente al 16,92 % del valor total de los compromisos que se autorizan, y que en ninguno de los proyectos la apropiación de la vigencia en curso es inferior al quince por ciento (15%) del valor total del respectivo proyecto.

Que la vigencia futura que se autoriza no excede el período institucional del Director General, que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1263 de 2008, comprende los años 2024 a 2027.

Que las Subdirecciones de Planeación y Administrativa y Financiera, expidieron certificación del 9 de octubre de 2026, mediante la cual se acredita que las rentas sobre las cuales se constituirán las vigencias futuras 2027, por valor de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($40.893.890.447), corresponden a recursos propios de la Corporación y se encuentran libres de afectación; y que para la parte de los compromisos a cargo de la vigencia 2026 la apropiación se encuentra respaldada en los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados en la certificación del 9 de octubre de 2026, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en consecuencia, las apropiaciones necesarias para atender los compromisos que se adquieran en virtud del presente Acuerdo deberán incorporarse en el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2027 que se someta a consideración del Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Director General para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 hasta por CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($40.893.890.447), de los cuales TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($38.651.957.641) corresponden a recursos de inversión y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L ($2.241.932.806) a recursos de funcionamiento, para la ejecución de los proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y de los gastos de funcionamiento que se relacionan a continuación.

Línea	Programa	Proyecto PAC	2026	%	2027	%	Total
1. Información ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, cambio climático y gestión del riesgo	P2. Planificación y ordenamiento ambiental del territorio	Planificación Ambienta e institucional	$250.000.000	50	$250.000.000	50	$500.000.000
		Fortalecimiento de la gestión ambiental urbana (GAU)	$1.060.052.932	15	$6.006.966.614	85	$7.067.019.546
	P4. Gestión del Riesgo	Reducción del riesgo	$2.405.076.844	15	$13.628.768.772	85	$16.033.845.616

Línea	Programa	Proyecto PAC	2026	%	2027	%	Total
2. Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad	P1. Gestión Integral del Recurso Hídrico	Mejoramiento de las condiciones de calidad del recurso hídrico - oxígeno disuelto en las cuencas de la Jurisdicción (MEGA)	$2.922.396.806	15	$ 16.560.248.568	85	$19.482.645.374
	P3. Gestión Integral de la Biodiversidad ZR-A13	Gestión de las Biodiversidad (MEGA)	$237.517.337	19	$999.951.117	81	$1.237.468.454
		Gestión de las Áreas Protegidas y ecosistemas estratégico (MEGA)	$695.712.877	84	$133.367.417	16	$829.080.294
4. Gestión productiva sostenible y economía circular	PROGRAMA 1. Economía productiva resiliente al clima PGAR	Impulso y/o establecimiento de medidas que propicien la renovación tecnológica energética y el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	$31.500.000	15	$178.500.000	85	$210.000.000
		Emprendimiento, negocios verdes y ecoturismo regenerativo	$51.876.306	15	$293.965.735	85	$345.842.041
5. Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación.	PROGRAMA 1: Educación ambiental	Educación formal	$60.976.500	15	$345.533.500	85	$406.510.000
	P2: Desarrollo Socioambiental Comunitario	Desarrollo Socioambiental Comunitario	$44.939.280	15	$254.655.920	85	$299.595.200
Total, Inversión			$7.760.048.882	**17**	$38.651.957.641	**83**	$46.412.006.523
Funcionamiento			$566.922.128	20	$2.241.932.806	80	$2.808.854.934
Total			**$8.326.971.010**	**17**	**$40.893.890.447**	**83**	**$49.220.861.457**

ARTÍCULO SEGUNDO. Apropiación en la vigencia en curso. Los compromisos que se adquieran en virtud del presente Acuerdo contarán con apropiación en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 hasta por OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/L ($8.326.971.010), de los cuales SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($7.760.048.882) corresponden a inversión

y QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L ($566.922.128) a funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Incorporación en el presupuesto 2027. La Dirección General incluirá en el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2027 las apropiaciones necesarias para atender los compromisos adquiridos con cargo a la presente autorización, de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 163 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Caducidad y límites. La autorización conferida está sujeta a las siguientes reglas:

PARÁGRAFO 1. Los cupos autorizados con cargo a la vigencia futura 2027 que no sean comprometidos a 31 de diciembre de 2026 caducan sin excepción.

PARÁGRAFO 2. Los valores proyectados para la vigencia 2027 son estimativos; en todo caso, no podrán superar el monto total de la vigencia futura autorizada ni el señalado para cada proyecto en el artículo primero.

PARÁGRAFO 3. Los recursos autorizados solo podrán destinarse a los proyectos y gastos relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. Autorización para contratar. De conformidad con el literal d) del artículo 32 del Estatuto Corporativo, autorizar al Director General para celebrar los contratos y convenios cuya cuantía, calculada por su valor total con cargo a las vigencias 2026 y 2027, exceda mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, exclusivamente para la ejecución de los proyectos y gastos relacionados en el artículo primero y sin superar los montos allí señalados.

ARTÍCULO SEXTO. Documentos integrales. Hacen parte integral del presente Acuerdo los siguientes documentos:

1. La certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera el 9 de octubre de 2026, en la que se relacionan los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan la apropiación de la vigencia fiscal 2026 para los compromisos objeto de la presente autorización.

2. La certificación expedida por las Subdirecciones de Planeación y Administrativa y Financiera el 9 de octubre de 2026, en la que se acredita que las rentas sobre las cuales se constituyen las vigencias futuras 2027 corresponden a recursos propios de la Corporación y se encuentran libres de afectación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Registro. La Subdirección Administrativa y Financiera llevará el registro de los compromisos que se adquieran con cargo a la vigencia futura autorizada. La Dirección General presentará al Consejo Directivo, en la primera sesión ordinaria de 2027, un informe de los contratos y convenios suscritos, con indicación de su objeto, contratista, discriminado por vigencia y plazo.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia y publicación. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de El Santuario, el 13 de octubre de 2026.

VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Presidenta Consejo Directivo

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo